

ENERGIA Y MINAS

Otorgan autorización a favor de SDE Piura S.A.C. para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en instalaciones de la Central Térmica El Tablazo Colán

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 515-2011-MEM/DM

Lima, 9 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 33281811, organizado por SDE PIURA S.A.C., persona jurídica inscrita en la Partida N° 11078816 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, sobre solicitud de otorgamiento de autorización para generación de energía eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, SDE PIURA S.A.C., mediante documento con registro N° 2129505, de fecha 22 de setiembre de 2011, ha solicitado autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Térmica El Tablazo Colán, con una potencia instalada de 31,45 MW, ubicada en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, cuyas coordenadas UTM figuran en el Expediente;

Que, la petición se ampara en las disposiciones contenidas en el artículo 38° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y, en el artículo 67° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución de Obras de la Central Térmica El Tablazo Colán presentado por SDE PIURA S.A.C., las obras de esta central termoeléctrica se iniciaron el 29 de octubre de 2010 y la conclusión de dichas obras está prevista para el 15 de diciembre de 2011;

Que, en el numeral 19.3 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 023-2011-EM, Reglamento del Procedimiento para la aplicación del Derecho de Consulta a los Pueblos Indígenas para las actividades Minero Energéticas, establece que, "Si en el área de un proyecto de generación termoeléctrica se ubicaran uno o más pueblos indígenas, el otorgamiento de la autorización de generación termoeléctrica estará sujeto al proceso de Consulta que será llevado a cabo por la Dirección General de Electricidad";

Que, teniendo en cuenta que el proyecto de la Central Térmica El Tablazo Colán se encuentra ubicado dentro de la propiedad de SDE PIURA S.A.C., según consta en los planos, Memoria Descriptiva y la Ficha Registral (Asiento G00001 de la Partida N° 11097527 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura), obrante en el Expediente, se ha determinado que no existen pueblos indígenas con los cuales realizar el proceso de Consulta;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, ha emitido el Informe N° 307-2011-DGE-DCE, que concluye que procede otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley de Concesiones Eléctricas, y el ítem AE01 del Anexo N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 061-2006-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar autorización por tiempo indefinido a favor de SDE PIURA S.A.C., que se identificará con el código N° 33281811, para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la Central Térmica El Tablazo Colán, con una potencia

instalada de 31,45 MW, ubicada en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

Artículo 2°.- Las obras correspondientes a la Central Térmica El Tablazo Colán concluirán el 15 de diciembre de 2011, de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obras de este proyecto. La falta de ejecución de dichas obras de acuerdo con el cronograma de ejecución, conllevará a la cancelación de la presente autorización.

Artículo 3°.- La titular está obligada a operar cumpliendo las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y otras normas legales pertinentes.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, será publicada en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez y por cuenta del titular, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su expedición, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS HERRERA DESCALZI
Ministro de Energía y Minas

733812-1

Actualizan el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 531-2011-MEM/DM

Lima, 26 de diciembre de 2011

Visto el Informe N° 1174-2011-MEM-DGM/DNM emitido por la Dirección Normativa de Minería y el Informe N° 026-2011-MEM-DGM/DTM/PAM de la Dirección Técnica Minera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, establece que la identificación, elaboración y actualización del inventario de los pasivos ambientales mineros están a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de su órgano técnico competente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2009-EM, indica que el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Minería, está facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para la identificación de los pasivos ambientales mineros, la elaboración y actualización del inventario, y la determinación de los responsables de las medidas de remediación ambiental correspondiente;

Que, el artículo 7° del reglamento antes citado, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2009-EM, dispone que el inventario inicial de Pasivos Ambientales Mineros será aprobado mediante resolución ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se precisa que la Dirección Técnica Minera tiene, entre otras funciones, las de realizar acciones para la identificación y priorización de los pasivos ambientales mineros, así como para la elaboración y actualización del inventario correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 290-2006-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio de 2006, se aprobó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, que consta de veinte y siete (27) folios;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 487-2007-MEM-DM, N° 079-2008-MEM/DM, N° 591-2008-MEM/DM, N° 243-2009-MEM/DM, N° 246-2009-MEM/DM, N° 096-2010-MEM/DM, N° 371-2010-MEM/DM, N° 471-2010-MEM/DM, N° 506-2010-MEM/DM y N° 267-2011-MEM/DM, se actualizó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros aprobado mediante Resolución Ministerial N° 290-2006-MEM/DM;

Que, la Dirección Técnica Minera ha elaborado el Plan de Manejo de Pasivos Ambientales Mineros que se viene desarrollando a nivel de cuencas hidrográficas, aprobado por Resolución Directoral N° 209-2010-MEM/DGM, el que comprende cuatro fases:

- Fase I: Actualización del Inventario Inicial: identificación, caracterización y priorización de los pasivos ambientales mineros.
- Fase II: Determinación de responsables.
- Fase III: Elaboración de estudios de ingeniería de los pasivos ambientales mineros que asuma el Estado.
- Fase IV: Obras de remediación;

Que, en cuanto a la Fase I, la Dirección Técnica Minera programó una visita de campo de verificación de los pasivos ambientales mineros ubicados en los parajes "Polvareda" y "Tambo Colorado" en el distrito de Humay, provincia de Pisco, Región Ica;

Que, realizada la visita de campo a los parajes antes mencionados y desarrollado el correspondiente trabajo en gabinete, la Dirección Técnica Minera ha emitido el Informe N° 026-2011-MEM-DGM/DTM/PAM, en el que concluye que se ha verificado la existencia de ocho (08) pasivos ambientales mineros, de los cuales tres (03) están en la Ex Unidad Minera "Polvareda", que constan de un depósito de relaves, una tolva desmantelada y una infraestructura de concreto (taller), y cinco

(05) están en la Ex Unidad Minera de "Tambo Colorado", que constan de tres bocaminas, un depósito de desmonte y un pique, por lo que es necesario actualizar el inventario aprobado por Resolución Ministerial N° 290-2006-MEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera y el artículo 7° del Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2009-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 290-2006-MEM/DM, teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección Técnica Minera en el Informe N° 026-2011-MEM-DGM/DTM/PAM.

Artículo 2°.- Publicar el inventario actualizado de los pasivos ambientales mineros a nivel nacional en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

735112-1

Nombran peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2012 - 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1356-2011-MEM/DGM

Lima, 26 de diciembre de 2011

VISTO, el Oficio N° 934-2011-DGM/DTM, del Presidente de la Comisión Evaluadora constituida mediante Resolución Directoral N° 1270-2011-MEM/DGM, de fecha 13 de octubre de 2011, para efectuar la evaluación de los postulantes a la convocatoria efectuada por la Dirección General de Minería para ser nominados o renovar nominación de Peritos Mineros para el Período 2012-2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Reglamento de Peritos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-EM, establece que por resolución de la Dirección General de Minería se nominará a los peritos mineros seleccionados por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto;

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Directoral N° 1270-2011-MEM/DGM ha realizado el procedimiento de evaluación de los expedientes presentados por los profesionales postulantes para el periodo 2012-2013 y ha informado los resultados de la evaluación;

De conformidad con lo establecido en el inciso m) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nominar como peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2012-2013 a los profesionales incluidos en la relación que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los peritos mineros nominados se sujetarán estrictamente al Reglamento de Peritos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por Decreto Supremo N° 050-2002-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO SHINNO HUAMANI
Director General de Minería

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Dirección	D.N.I	C.I.P	R.U.C.	Telefono	Correo Electronico
1	ORDÓÑEZ ALVAREZ, MAGNO BERNARDO	ING. GEÓLOGO	Los Cipreses N° 732, La Fortaleza - S.J.M, Lima.	06607809	56075	10066078090	4501719 / 995702191	geologc56075@hotmail.com
2	VALDIVIA BUSTAMANTE, PABLO MAURO	ING. GEÓLOGO	Paz Soldán N° 105, Tiabaya, Arequipa.	29506631	16967	102956318	054-439064 / 959106626	pvaldivia4@hotmail.com
3	GARAY ROJAS, CESAR ANIBAL	ING. MINAS	Av. Aviación N° 3568, Dpto 503, San Borja, Lima.	09997233	23404	10099972331	4768171 / 999581032	cesargaray6@hotmail.com
4	MANDARACHI CAMARENA, ANDRES	ING. MINAS	Av. Tomás Valle N° 917, AD-403, San Martín de Porres, Lima.	10369974	34276	10103699741	5695603 / 999848667	amandarachi@yahoo.es
5	MERCADO GRANADOS, DAVID PETER	ING. MINAS	Mz. "G", Lt. N° 1, Urb. San Andrés 5ta. Etapa, Trujillo.	18186710	36934	10181867103	044-288189 / 949670652	davidmercado_gra@yahoo.es
6	CAMAHUALI ARANDA, EDGARDO PEDRO	ING. MINAS	Mz. "J" - Lote 14, Cooperativa Mariscal Gamarra - Los Olivos, Lima.	08474671	40277	10084746717	4859196 / 999774902	camahuali@speedy.com.pe
7	REYES CHAVEZ, JUAN JESUS	ING. MINAS	Urb. "Las Brisas de Santa Rosa", Mz. "F", Lote 16, San Martín de Porres, Lima.	25450169	60669	10254501692	5751511 / 5751087 / 997230938 / 2249561 - Anexo 102	jreyesch@hotmail.com jreyesch_ji@yahoo.es jreyesch@cmm.com.pe
8	AQUINO ALANOCA, ESTEBAN	ING. MINAS	Jr. Ramón Castilla N° 1600 - Manco Capac, Juliaca.	01233698	48321	10012336981	051-322135 / 951970346	aquinoski@hotmail.com geo_ingenieros@yahoo.es



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

ANEXO Nº 01

Ex Unidad Minera Relavera Polvareda

Nº	NOMBRE DEL PASIVO	COORDENADA UTM		CONCESIÓN	CÓDIGO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CUENCA	ESTUDIO AMBIENTAL	GENERADOR
		ESTE	NORTE								
1	Relave	411950	8484585	ELOISA	10082306	Humay	Pisco	Ica	Pisco	Ninguno	No Identificado
2	Taller	411927	8484498	ELOISA	10082306	Humay	Pisco	Ica	Pisco	Ninguno	No Identificado
3	Tolva	412016	8484359	ELOISA	10082306	Humay	Pisco	Ica	Pisco	Ninguno	No Identificado

Ex Unidad Minera Tambo Colorado

Nº	NOMBRE DEL PASIVO	COORDENADA UTM		CONCESIÓN	CÓDIGO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CUENCA	ESTUDIO AMBIENTAL	GENERADOR
		ESTE	NORTE								
1	Bocamina	409487	8484395	SAGRADA FAMILIA 1	610008010	Humay	Pisco	Ica	Pisco	Ninguno	No Identificado
2	Pique	409472	8484390	SAGRADA FAMILIA 1	610008010	Humay	Pisco	Ica	Pisco	Ninguno	No Identificado
3	Bocamina	409484	8484415	SAGRADA FAMILIA 1	610008010	Humay	Pisco	Ica	Pisco	Ninguno	No Identificado
4	Bocamina	409503	8484397	SAGRADA FAMILIA 1	610008010	Humay	Pisco	Ica	Pisco	Ninguno	No Identificado
5	Desmante	409513	8484388	SAGRADA FAMILIA 1	610008010	Humay	Pisco	Ica	Pisco	Ninguno	No Identificado